



MPS/MMR

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 27 DE AGOSTO 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y PRODUCTORA ALTIPLANICA Y CIA.LTDA.EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACION DE LA MUSICA NACIONAL CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL**

**EXENTA N° 0298**

**Arica, 31 AGO 2018**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 704 de 2017, del entonces Consejo Nacional de las Culturas y las Artes que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 433821, dictada en el marco del concurso público del Fondo para el fomento de la Música Nacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre sus funciones y atribuciones del Consejo del Consejo de Fomento de la Música Nacional convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior se convocó al Concurso Público del Fondo para Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Nacional, Convocatoria 2017, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 43 de 2017, de este Servicio.



Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1858 de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **433821**, cuyo Responsable es **PRODUCTORA ALTIPLANICA Y CIA.LTDA.**, procediéndose con fecha 28 de septiembre de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 704, de 2017, de la ex Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 07 de agosto de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de agosto de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **433821**, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Nacional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL  
LINEA DE APOYO A LA CIRCULACIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL  
MODALIDAD PROGRAMACION NACIONAL  
CONVOCATORIA 2017**

En Arica de Chile, a 27 de agosto del 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por don **ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, y **PRODUCTORA ALTIPLANICA Y CIA.LTDA.**, rol único tributario N° 76.077.770-6, representada legalmente por don CARLOS DAVID AÑES GAJARDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Nacional del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el entonces CNCA, mediante Resolución Exenta N° 43, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 433821** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 28 de septiembre del 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 704 de fecha 28 de septiembre del 2017, de la entonces Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 07 de agosto del 2018 presentó ante esta Secretaría Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega del informe final, considerando que el proyecto fue enviado al Consejo de Defensa del Estado y en virtud a respuesta de éste en Ord. 558 de fecha 23.07.2018, ésta autoridad regional estimo que la solicitud procede considerando a lo expuesto en su solicitud y a que las actividades efectivamente se realizaron, por lo que, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza entrega de informe financiero y actividades hasta el 31 de agosto del presente mes. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 07 de agosto del 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 28 de septiembre del 2017.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 28 de septiembre del 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 704 de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y Artes.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 704 del 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

  
ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Subsecretario de las culturas
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Fondo de Fomento Audiovisual
- 1 Sección de Coordinación Regional
- 1 Seremi Arica y Parinacota
- 1 Abogado Seremi Arica y Parinacota
- 1 Departamento de Administración y Finanzas
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 Responsable